

RADICACION: 2020-00396-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito de terminación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de febrero de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio 097

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

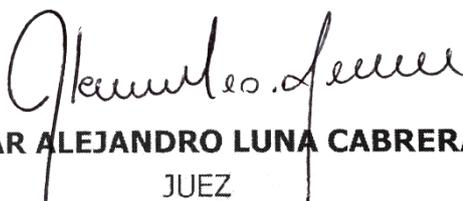
La apoderada judicial de la parte demandante con facultad para recibir, presenta escrito mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por "PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA" sin esclarecer hasta que fecha tiene operancia el mismo, para los fines que corresponde tal como el desglose del título, por cuanto no se ha cancelado de forma total la obligación.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la parte demandante con el fin de señalar hasta que fecha se cubrió la MORA de las cuotas de la obligación ejecutada, de acuerdo a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 015
Fecha: FEB.09.2021